



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

PROCESO:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICADO	05001 31 10 004 2020 00143 00
DEMANDANTE:	ROSALBA ORTÍZ TRUJILLO
DEMANDADO:	ALEJANDRO VARGAS GUTIERREZ
TEMA Y SUBTEMA	Resuelve Solicitud

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante, solicita se le envíe a través de medio electrónico el auto admisorio de la demanda, notificado por estados el 28 de agosto de esta anualidad.

Para el efecto se le indica al memorialista, que a través de los estados electrónicos puede acceder y descargar en formato PDF, cada una de las actuaciones que se adelantan en los procesos, tal como lo ordena el Artículo 9º del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADO N° 082
Fijado hoy 29 de septiembre de **2020** a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín -
Antioquia.

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
Secretario(a)